

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°156-2023-CFFIEE. Bellavista, 26 de abril de 2023**

Visto, el **Proveído N°0661-VIRTUAL-2023-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido por Secretaría Académica de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 032-2023-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL**, del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que remite la **PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD** de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Vista, la **Resolución Decanal N°096-2022-DFIEE** de fecha 14 de setiembre de 2022, resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre de 2022 y por el periodo que duren sus funciones; 2. **AGRADECER**, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo **M.Sc. Ing. JULIO CÉSAR, BORJAS CASTAÑEDA**, por los servicios prestados en el cargo como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 17 de enero de 2022 al 14 de setiembre de 2022...(sic)".

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "... las Facultades tienen la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo... (sic)".

De conformidad con el **Art. N° 258 numeral 258.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "...los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad... (sic)".

De conformidad con el **Art. N° 289 numeral 289.21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "... los estudiantes tienen derecho a Participar a través de su representante estudiantil como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno... (sic)".

De conformidad con la **Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de la Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con **Resolución N° 280\_2016-R de fecha 14 de abril de 2016**, en el numeral V inciso 1) establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado.

De conformidad con la **Resolución Rectoral N°370-2020-R** de fecha 30 de julio de 2020, resuelve, "...1° **APROBAR**, con eficacia anticipada, la **DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CALIDAD Y LAS OFICINAS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, AUTORREGULACIÓN Y MEJORA CONTINUA**, presentada por la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°123-2022-CFFIEE** de fecha 10 de marzo de 2022, resuelve: 1. **CONFORMAR** el **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de la siguiente manera: M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda - Presidente; M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - Secretario; M.Sc. Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez - Miembro; M.Sc. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas - Miembro; M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales - Egresado; Diego Sánchez Aguilar - Estudiante; Carmelina Elescano Villalta - Personal administrativo; 2. **ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, es a partir del 10 de marzo de 2022 (Resolución de Consejo de Facultad N° 129-2022-CFFIEE de fecha 10 de marzo de 2022) y por (03) años; la renovación de sus miembros dependerá de la evaluación semestral o anual siendo aprobado por Consejo de Facultad; en cumplimiento a la Resolución Rectoral N°370-2020-R. ... (sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°250-2022-CFFIEE** de fecha 29 de abril de 2022, resuelve: "1. **MODIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad N° 123-2022-CFFIEE de fecha 10 de marzo de 2022 en el extremo correspondiente al segundo resolutivo, periodo de vigencia; 2. **RATIFICAR**, la **CONFORMAR** el **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de la siguiente manera: M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda - Presidente; M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - Secretario; M.Sc. Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez - Miembro; M.Sc. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas - Miembro; M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales - Egresado; Diego Sánchez Aguilar - Estudiante; Carmelina Elescano Villalta - Personal administrativo; 3. **ESTABLECER**, el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, será por tres (03) años, la renovación de sus miembros dependerá de la evaluación semestral o anual siendo aprobado por Consejo de Facultad; en cumplimiento a la Resolución Rectoral N°370-2020-R...(sic)".

De conformidad con la **Resolución Decanal N°096-2022-DFIEE** de fecha 14 de setiembre de 2022, resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre de 2022 y por el periodo que duren sus funciones; 2. **AGRADECER**, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo **M.Sc. Ing. JULIO CÉSAR, BORJAS CASTAÑEDA**, por los servicios prestados en el cargo como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 17 de enero de 2022 al 14 de setiembre de 2022...(sic)".

Que, con **Proveído N°0661-VIRTUAL-2023-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido por Secretaría Académica de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 032-2023-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL**, del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que remite la **PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD** de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE**, de fecha 26 de abril de 2023; teniendo como **Punto siete de agenda**: "Aprobar la propuesta de conformación del Comité de Calidad presentada por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao", se acordó: "**1. CONFORMAR**, con eficacia anticipada el **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA**, de acuerdo al **OFICIO N° 032-2023-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL**, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confieren el artículo 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **CONFORMAR**, con eficacia anticipada el **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA**, de acuerdo al **OFICIO N° 032-2023-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL**, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, quedando de la siguiente manera:

➤ Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR	Presidente
➤ M.Sc. Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ	Secretario
➤ Mg. Ing. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA	Miembro
➤ Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIÉRREZ TIRADO	Miembro
➤ M.Sc. Ing. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ	Miembro
➤ Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ	Miembro
➤ M.Sc. Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ	Miembro
➤ JUAN FRANCISCO MANUEL ACOSTA YANAC	Estudiante
➤ CARMELINA ELESCANO VILLALTA	Personal administrativo

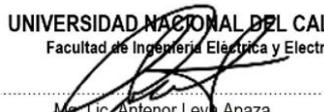
2. **ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, es a partir del 15 de setiembre de 2022 y por tres (03) años; la renovación de sus miembros dependerá de la evaluación semestral o anual siendo aprobado por Consejo de Facultad; en cumplimiento a la Resolución Rectoral N°370-2020-R.

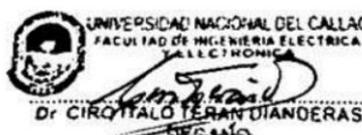
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, DUGAC e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF1562023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA  
ELECTRÓNICA  
  
Dr. CIRQUITALO TERAN DIANERAS